

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Uoc Obras Publicas**

Nombre de la Licitación:

**LLAMADO MOPC N°23/2024 - LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE
SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS
DEL MOPC
(versión 1)**

ID de Licitación:

444961



Modalidad:

Licitación pública nacional

Publicado el:

17/05/2024

7021/22."
Versión 2

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	444961	Nombre de la Licitación:	LLAMADO MOPC N°23/2024 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC
Convocante:	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)	Categoría:	- Servicios Financieros y de Seguros
Unidad de Contratación:	Uoc Obras Publicas	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación pública nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A TRAVES DEL SICP	Fecha Límite de Consultas:	30/05/2024 09:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	MESA DE ENTRADA UNICA PLANTA BAJA - EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC - OLIVA ESQ. ALBERDI	Fecha de Entrega de Ofertas:	06/06/2024 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	SALON DE ACTOS 3ER. PISO - EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC - OLIVA ESQ. ALBERDI	Fecha de Apertura de Ofertas:	06/06/2024 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	ABG. LISE ALEJANDRA VERA	Cargo:	DIRECTORA
Teléfono:	021448890	Correo Electrónico:	uoc@mopc.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto

reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de

la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

120

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

150

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desgloce de composición de los precios, será:

Remitirse al Formulario N° 8

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desgloce de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. Documentos legales .Oferentes.

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)

- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
 2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
 3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

B) Para contribuyentes de IRE General (Ex IRACIS).

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- a. **Coefficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00 (uno coma cero cero), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2020, 2021 y 2022)
- b. **Coefficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2020, 2021 y 2022)
- c. **Rentabilidad s/ Capital:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2020, 2021, 2022), no deberá ser negativo.

C) Para contribuyentes de IRE SIMPLE (Ex IRPC).

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

- a. Deberá ser igual o mayor que 1,00 (uno con cero cero); el promedio, de los ejercicios fiscales cerrados correspondiente a los años 2020, 2021, 2022.

D) Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

- a. Deberá ser igual o mayor que 1,00 (uno con cero cero); el promedio, de los ejercicios fiscales cerrados correspondiente a los años 2020, 2021, 2022.

E) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: La sumatoria de los Ingresos mensuales/La sumatoria de los Egresos mensuales.

Deberá ser igual o mayor que 1,00; el promedio, de los tres ejercicios fiscales años 2021, 2022, 2023.

OBSERVACION:

*Para el caso de Oferentes en Consorcio, todos los integrantes que formen parte del mismo deberán cumplir con el 100% de los parámetros exigidos. Conforme a la obligación tributaria que le corresponda y al tipo de personería de cada miembro, los integrantes del Consorcio deberán estar al día ante la Autoridad Tributaria.

*Para todos los casos, a partir del segundo decimal se aplicará en los coeficientes de liquidez y solvencia el redondeo por exceso.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Certificado De Cumplimiento Tributario Vigente a la fecha de apertura

b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyente de IRE General (EX IRACIS).

c. Formulario N° 120 IVA General de los últimos años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes solo del IVA General.

d. Formulario N° 501 de los últimos años 2020, 2021, 2022, para contribuyentes del IRPC/IRE Simple.

e. Formulario N° 515 de los últimos años 2020, 2021, 2022, para contribuyentes de Renta Personal.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la prestación de Seguros Odontológicos corporativos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 años. 2019, 2020, 2021, 2022, 2023. *Vista la naturaleza del contrato abierto se aclara que el porcentaje se aplica sobre el monto máximo de la oferta con la debida constancia de satisfacción y/o certificado de cumplimiento de contrato de prestación de servicios odontológicos pre-pago con organizaciones publicas y/o privadas; así mismo el volumen de cantidad de 2300 titulares como mínimo dentro de un mismo periodo anual es decir por cada año.*

Observación: Si el oferente presentase documentaciones que iguallen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.

Oferente en consorcio:

Experiencia: En lo que respecta a la experiencia el líder deberá cumplir con al menos 70% de los criterios de calificación y el 30% restante lo cumplirán el/los demás integrantes del consorcio.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Constancia de satisfacción y/o certificado de cumplimiento de contrato.

Observación: En el caso de la presentación de recepciones finales se solicita que las mismas contengan los montos afectados a la recepción.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Se exigirá una antigüedad mínima de 5 (cinco) años como empresa prestadora de servicio objeto de la presente contratación (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario).
2. Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas debidamente firmadas.
3. Carta compromiso en la que se compromete a proveer todo documento e información en relación al servicio contratado al profesional propuesto por parte del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones salvo aquellos restringidos por la Ley.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- | |
|---|
| a. <i>Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social</i> |
| b. <i>Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas debidamente firmadas</i> |
| c. Formulario N° 9 Carta de compromiso |

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán

consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la

convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:**

Nombre: Lic. KARINA DEPPS

Cargo: Directora de Recursos Humanos.

Dependencia: Dirección de Recursos Humanos.

- **Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:**

Cumpliendo las normativas vigentes y a fin de contar con un sistema de seguro que garantice la salud bucodental para los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La cual es de suma importancia cubrir el bienestar de todos los funcionarios.

Que, las necesidades básicas y sensibles de los funcionarios del MOPC, que día a día presentan situaciones diversas en cuestiones de salud bucodental, es por ello que, buscando así ventajas que podría proporcionar un seguro dental que deberá cumplir las expectativas mínimas en otorgar la reconfortante tranquilidad que nos garantiza saber que, ante cualquier problema o accidente, tenemos a un equipo de profesionales preparados para a brindar la atención y la mejor solución posible teniendo cubierto el aspecto que involucra los altos costos de las urgencias o tratamientos dentales. El

acceso a una cobertura y atención dental de calidad es el mejor valor para los funcionarios.

Además, un buen seguro Odontológico se encarga de cubrir el costo de las revisiones rutinarias y otros tratamientos preventivos. Esto no solo ayuda a mantener una buena salud bucodental, sino que también ayuda a prevenir problemas dentales más graves en el futuro, y produciendo así un importante ahorro de dinero a largo plazo.

Ventajas de Contar con un seguro Odontológico:

- **Ahorro:** Puede permitir un ahorro considerable en los procedimientos orales, cuyos costos son bastante altos.
- **Cobertura:** Puede cubrir casi todos los tratamientos básicos, como obturaciones, empastes, tratamientos de amalgamas y resinas, extracciones dentales y tratamientos de conducto.
- **Cuidado preventivo:** La mayoría de los planes dentales cubren el 100% del cuidado dental preventivo de rutina.
- **Buena salud dental:** Una buena salud dental puede ayudarte a identificar problemas de salud antes de que empeoren.
- **Sin periodos de carencia:** Los asegurados pueden realizarse cualquier tratamiento inmediatamente, desde el momento en que se resuelven los trámites para que pasen a ser Asegurados del servicio odontológico

Que, las Especificaciones Técnicas han sido elaboradas teniendo en cuenta que la naturaleza del llamado refiere a una prestación de servicio de cobertura odontológica, cuyos beneficiarios son los funcionarios y el grupo familiar de ellos, indicando por ello la cantidad de centros estrictamente necesarios de acuerdo a la tabla de distribución (en el PBC) para cubrir a los beneficiarios que conforman esta cartera de estado en los 17 distritos (Asunción, zonas periféricas del Gran Asunción e interior del país), previendo la cobertura de: Cirugía Bucal, Cirugía Ortodoncia, Cirugía y traumatología maxilo facial, Endodoncia Tratamiento de conducto de dientes vitales y no vitales necro I y II, Endodoncia Quirúrgica, Endodoncia Pediátrica, Periodoncia, Operatoria Dental, Ortodoncia, Odontopediatria de bebés y niños, Radiología, Prótesis, Ortopedia, Implantología, Tecnología Cad Cam dental, Odontología legal y forense, Internaciones por eventos odontológicos, Tratamientos bajo anestesia general, todo ello se contempla buscando las mejores condiciones (por principios de eficiencia y eficacia), a fin de prever posibles situaciones de cobertura odontológica por tratarse de una prestación de servicio altamente sensible para los funcionarios-beneficiarios, salvaguardando que se establezcan con la mayor amplitud posible ante los casos que deban ser tratados por los profesionales a los pacientes-beneficiarios. Cabe mencionar, que esta Convocante con el estudio de mercado realizado ha constatado que existe una pluralidad de potenciales oferentes que puedan dar cumplimiento a los requerimientos plasmados en estas Especificaciones Técnicas.

Que, el reporte de incidencia del contrato abierto por la prestación del Servicio Odontológico, que fuera adjudicado el 11/10/2023 hasta el 19/02/2024 (el mes de febrero fue prorrateado el pago establecido por los servicios prestados) refleja de qué manera tuvo incidencia la fluctuación de altas y bajas de los beneficiarios del MOPC.

• ***Justificar la planificación:***

Fue planificado conforme a la necesidad citada, la contratación es en forma periódica

• ***Justificar las especificaciones técnicas establecidas:***

Fueron realizadas a fin de cubrir las necesidades y previendo la buena utilización del servicio.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Descripción de Item	Código de Catalogo	Unidad de Medida	Plazo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación
------	---------------------	--------------------	------------------	-------	-----------------	-----------------	--------------

1	Seguro Odontológico para Funcionarios Permanentes y Personal Contratado del MOPC	84131602-9999	Unidad	12 meses	3500	3700	Evento
---	--	---------------	--------	----------	------	------	--------

Instructivo de cotización: El siguiente ejemplo es la forma de cotización que se utilizara en el sistema, al momento de llenar la planilla de precios:

Ejemplo: El precio total máximo resultara de la siguiente operación matemática: Promedio Unitario: 200.616 x 12 meses x cantidad máxima (3.700 funcionarios) = Gs. 8.907.365.200.-

Favor remitirse al formulario Adicional N° 8 para el efecto

SEGURO ODONTOLOGICO BENEFICIARIOS:

Titular: Funcionario Permanente y Contratados del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

La cantidad base de funcionarios permanentes y contratados es de 3.500 (Tres mil quinientos), pudiendo aumentar hasta la cantidad de 3700 (tres mil setecientos).

GRUPO FAMILIAR: SERÁN TOMADAS COMO GRUPO FAMILIAR:

TITULAR = CÓNYUGES + HIJOS DEL FUNCONARIO HASTA LOS 25 AÑOS.

Documentos a presentar:

CONYUGES:

- Copia de Cédula de Identidad del funcionario/a- Copia Simple
- Copia de Cédula de Identidad del Cónyuge Copia Simple
- Certificado de Matrimonio copia simple legible

HIJOS:

- Copia de Cédula de Identidad de/la hijo/a copia simple.
- Certificado de Nacimiento Copia Simple Legible

HIJOS MAYORES CON CAPACIDADES DIFERENTES:

- Copia de Cédula de Identidad del Hijo/a Copia Simple
- Certificado de Nacimiento Copia simple Legible
- Certificado de Discapacidad proveído por la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personal con Discapacidad (SENADIS).
- Hijos con discapacidades mentales y/o físicas sin límites de edad.

CONCUBINOS:

- Copia de Cédula de Identidad del concubino/a
- Información sumaria de Testigos expedida por el Juzgado de la Localidad, para estos casos, tanto el titular como el beneficiario, deberá contener en su cédula de identidad su estado civil como SOLTERO, VIUDO O DIVORCIADO.
- En caso de los Funcionarios o Beneficiarios que cuentan con Cedula de Identidad, con estado Civil CASADO/A, deberá presentar copia del escrito de inicio, o en la etapa en la que se encuentre, del trámite del divorcio.
- **ASCENDIENTES: (PADRES/MADRES) EN CASO DE FUNCIONARIOS/AS SOLTEROS/AS.**
- Copia de Cédula de identidad del padre/madre- copia simple
- Certificado de Nacimiento del Funcionario/a- copia simple

- En caso de los Funcionarios o Beneficiarios que cuentan con Cédula de Identidad, con estado Civil CASADO/A, deberá presentar copia simple de la Sentencia del Divorcio Vincular o Certificado de matrimonio con la correspondiente nota marginal que asienta la sentencia de divorcio, o copia del escrito de inicio, o en la etapa en la que se encuentre el trámite del Divorcio.

LOS FUNCIONARIOS CASADOS ENTRE SI, PODRÁN OPTAR QUIÉNES SERÁN SUS BENEFICIARIOS O GRUPO FAMILIAR.

PARA LOS CASOS DE DEPENDENCIA FEHACIENTEMENTE COMPROBADOS:

El funcionario/a presentara los siguientes documentos:

MENORES O PERSONAS BAJO DEPENDENCIA POR DISCAPACIDAD.

- Copia de Cédula de Identidad del Funcionario/a y del menor o persona bajo dependencia por discapacidad- copia simple
- En los casos de adopción, guarda, tutela o curatela la Sentencia Judicial, copia simple
- Certificado de discapacidad proveído por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las personas con discapacidad (SENADIS)

PERSONAS MAYORES BAJO DEPENDENCIA DIRECTA.

- Copia de Cédula de Identidad del Funcionario/a y la persona mayor bajo dependencia copia simple
- En los casos de Curatela la Sentencia Judicial copia simple legible.

BENEFICIARIOS ADHERENTES:

Adherente: Cada beneficiario titular (funcionario permanente o contratado) solicitará la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y cobertura que el titular.

- los hijos mayores solteros de 25 años del titular pagando una prima de no más del 15% del precio adjudicado por cada titular.
- nietos/as pagando una prima de no más del 15% del precio adjudicado por cada titular.
- hermanos del titular (hasta 2 dos) pagando una prima, de no más del 15% del precio adjudicado por cada titular.
- padre/madre pagando una prima de no más del 20% del precio adjudicado por cada titular.
- suegro/suegra pagando una prima de no más del 20% del precio adjudicado por cada titular.

Observación: El plazo máximo para las incorporaciones del Grupo Familiar y Adherentes será hasta 120 días hábiles posteriores a la fecha de la incorporación del titular dentro los servicios contratados.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios, en Débito Automático. (A definir entre el Titular con la Prestadora de Servicios).

Podrán ser adherentes pagos los hijos mayores de 25 años cumplido durante la vigencia del contrato, previa solicitud del titular, con un plazo establecido de 30 días posterior al cumplimiento de la edad requerida.

Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.

La prestadora de servicios no podrá unilateralmente, excluir a ningún Adherente, por reglamentación interna, sólo suspender temporalmente el servicio por falta de pago, previa comunicación escrita con anticipación de 5 (cinco) días hábiles por parte de la prestadora al titular.

Todos los adherentes debidamente admitidos como tales, tendrán los mismos derechos de cobertura, en todas las especialidades, que figuran en el contrato. No se aplicará ninguna norma interna para estos tipos de beneficiarios (Adherentes) que menoscaben la cobertura de los servicios contratados.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

La empresa adjudicada deberá remitir en el plazo de 48 horas de haber sido notificada, el nombre de la persona que será el nexo entre la Institución Contratante y la Empresa además la persona que recepcionará los documentos para la emisión del carnet identificador.

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES solo tiene compromiso contractual por los Titulares, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular a cargo de la contratada y el

adherente.

DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIO

La distribución geográfica de los funcionarios, es expresada en la planilla adjunta:

<i>Departamento (Zona) Regional</i>		<i>Cantidad de Titulares Aproximadamente</i>
<i>CAPITAL</i>		<i>1919</i>
<i>1</i>	<i>- CONCEPCION</i>	<i>85</i>
<i>2</i>	<i>- SAN PEDRO</i>	<i>236</i>
<i>3</i>	<i>- CORDILLERA</i>	<i>65</i>
<i>4</i>	<i>- GUAIRA</i>	<i>68</i>
<i>5</i>	<i>- CAAGUAZU</i>	<i>73</i>
<i>6</i>	<i>- CAAZAPA</i>	<i>22</i>
<i>7</i>	<i>- ITAPUA</i>	<i>121</i>
<i>8</i>	<i>- MISIONES</i>	<i>79</i>
<i>9</i>	<i>- PARAGUARI</i>	<i>81</i>
<i>10</i>	<i>- ALTO PARANA</i>	<i>52</i>
<i>11</i>	<i>- CENTRAL</i>	<i>756</i>
<i>12</i>	<i>- ÑEEMBUCU</i>	<i>39</i>
<i>13</i>	<i>- AMAMBAY</i>	<i>32</i>
<i>14</i>	<i>- CANINDEYU</i>	<i>40</i>

15	- PDTE. HAYES	64
16	- ALTO PARAGUAY	21
17	- BOQUERON	35

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o no cubiertos en todos los servicios, no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Los consultorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares o cualquier disposición interna que mengue los derechos reconocidos en el presente instrumento.

Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Consultorios Habilitados.

La Utilización de los equipos empleados en las especialidades odontológicas del presente contrato tendrán cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.

El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad, será válido para su utilización en todos los CENTROS HABILITADOS (Centros odontológicos etc.) en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.

Los servicios odontológicos, propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, Grupo Familiar y Adherentes, sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

Para los implantes de prótesis, LA PRESTADORA DE SERVICIOS está obligada a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mejor -calidad independientemente del precio, informando al paciente o familiar de esta situación con los documentos comprobatorios, quienes se reservan el derecho de aceptarlos.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS proveerá a todos los beneficiarios copia de las Condiciones Contractuales, además del listado de Profesionales Odontológicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 30 (treinta) días calendarios posteriores a la firma del Contrato. La prestadora de servicios deberá implementar en su página web oficial un apartado para el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) en la cual se agregará a la guía de profesionales, las modificaciones de las mismas, y detalle de los centros habilitados para la prestación del servicio.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá dotar a los beneficiarios titulares y grupo familiar, de un carnet de identificación individual, sin costo alguno, por única vez, en un plazo no mayor a 15 días corridos desde la recepción del listado de beneficiarios debidamente individualizados por parte de la contratante.

El carnet de identificación para beneficiarios y adherentes se entregará en el mismo plazo y condiciones mencionadas en el apartado anterior, desde la admisión por parte de la prestadora.

En caso de extravío o robo debidamente acreditado por denuncia policial, la prestadora extenderá una reimpresión SIN COSTO, dentro de los 5 (cinco) días de la solicitud por parte del titular. Ínterin se cuenten con los carnets, será suficiente la presentación de la cedula de identidad.

La PRESTADORA DE SERVICIOS no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir no limitara la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc. a sus profesionales odontológicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.

El plantel odontológico adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios, deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional odontológico adherido, ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la prestadora de servicios. LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de odontólogos para todas las especialidades, en sanatorios, consultorios, tanto de la capital como del interior del país, debiendo estar todas y cada una de ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato.

El plantel administrativo de la prestadora de servicios deberá asignar en forma permanente un personal que debe estar a disposición del beneficiario (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados, a fin de proveer la cobertura a los servicios requeridos, como así también los tramites de visaciones.

Se considera como responsabilidad de la prestadora de servicios, la expedición oportuna y efectiva de todas las visaciones y coberturas que sean requeridas, y en todos los servicios que se contemple en el presente contrato, siendo causal de imposición de sanciones por el incumplimiento del presente punto.

Los odontólogos (componentes del plantel de la prestadora) que realicen atenciones en consultorios particulares, en ningún caso solicitaran cobro de sus consultas, procedimientos, tratamientos, estudios, controles, etc. los cuales están garantizados con la cobertura de este contrato.

Se contemplará en los casos en que sean necesarios, la utilización de sala de operación e internación en las cirugías odontológicas, incluido anestesia, provisión de materiales desechables y de uso personal, será dentro de los límites del contrato. Los insumos propios del servicio de habitación, como por ejemplo jabones, papel higiénico, provisión de sábanas, toallas serán propias del servicio, y a cargo de la prestadora, sin costo para el asegurado.

Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado, retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

En el supuesto de que la prestadora de servicios presentare mejoras sobre las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, que tienen el carácter de mínimas, deberán detallarla en hojas anexas, las cuales serán de carácter obligatorio en ocasión de la ejecución del contrato.

Las dudas que puedan surgir en la interpretación de las relaciones deben ser resueltas aplicando el principio (indubio pro asegurado), es decir el principio con arreglo al cual los supuestos de duda en el presente contrato de seguro deben ser resueltos a favor del asegurado.

La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios del MOPC. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro, el titular o su grupo familiar o adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad, las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato.

En caso de discrepancia en la definición y/o aplicación de las prestaciones contractuales, se establecerá conformes como lo establezca la dependencia especializada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, posición que deberá ser acatada por las partes.

La prestadora de servicios deberá mantener la capacidad y calidad para satisfacer los servicios en cuanto a infraestructura y atención profesional, tanto para Asunción y los demás departamentos del país, en forma plena conforme a la oferta que resulte adjudicada, en especial lo relacionado a la saturación en la atención de los beneficiarios.

La prestadora deberá enviar del 1 al 5 de cada mes, al correo habilitado por el MOPC, es decir bienestar_social@mopc.gov.py, la base de datos actualizada del mes que se cierra, como así también la nómina de funcionarios, grupo familiar y adherentes que fueron atendidos en los diferentes centros/consultorios habilitados, y un resumen general de los servicios prestados en este periodo.

Las clínicas, centros odontológicos, institutos radiológicos, centros de imágenes, adheridos, autorizados y publicados por la prestadora de servicios, de Asunción y los demás departamentos del país, deberán incluir sin costo para titulares, grupo familiar y adherentes, el servicio de los profesionales odontológicos que estén al servicio de los mismos, para consultas, estudios, cirugía, y todo lo que el odontólogo tratante solicite. Estos servicios deben estar establecidos en los contratos entre las partes: EMPRESA/CLINICAS, SANATORIOS, INSTITUTOS RADIOLOGICOS, CENTROS DE IMÁGENES, etc.

Las quejas y reclamos presentados con el formulario correspondiente, deben ser contestadas y evacuadas en el plazo de 72 horas, en caso de no cumplir con el plazo establecido, será pasible de multa, conforme lo establece el contrato. Por cada 2 apercibimientos por escrito de la contratante, se aplicará una multa del 1% del valor mensual del servicio, una vez comprobadas las quejas presentadas por los fiscalizadores, que están conformados por los administradores del contrato.

La prestadora debe dar soluciones a los reclamos y quejas realizadas, vía telefónica o cualquier otra alternativa, por la representante del MOPC ante la división de seguridad y bienestar social, encargada de la administración del contrato, en forma inmediata. El listado de médicos/odontólogos, coberturas, otros profesionales a su servicio, con sus especialidades, dirección y teléfono. Se deberá adjuntar copia autenticada de contrato vigente.

Los turnos para consultas y/o tratamientos, no deberá en ningún caso exceder los 5 días para la nueva consulta y/o tratamiento. El profesional que inicie el tratamiento al asegurado, deberá de agendar o derivar a otro profesional si fuese necesario, para dar continuidad o finalizar el tratamiento correspondiente

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE COBERTURA ODONTOLÓGICA

Centros odontológicos:

Deberán contar con un mínimo de 3 (tres) centros odontológicos en la ciudad de Asunción. El centro odontológico principal propuesto, deberá contar con un mínimo de 10 (diez) consultorios habilitados, con la siguiente cantidad de profesionales: 5 (cinco) odontopediatras; 2 (dos) periodoncistas, 2 (dos) cirujanos maxilofaciales, 4 (cuatro) ortodoncistas, 5 (cinco) endodoncistas; 3 (tres) implantólogos; 1 (uno) especialistas en Patología y Medicina Bucal; 2 (dos) especialista en Medicina Bucal, 1 (uno) especialista en clínica de bebe operatoria dental.

El segundo centro odontológico ofrecido, deberá contar como mínimo de 6 (seis) consultorios cada uno.

El tercer centro odontológico, deberá contar con un mínimo de 4 (cuatro) consultorios.

Uno de los tres centros propuestos, deberán contar con un equipo de ortopantomografía **habilitado por la ARRN (Autoridad reguladora radiológica y nuclear)** a libre elección del asegurado, y un equipo de Cad Cam dental y 1 (uno) tomógrafo digital en 3 D.

CENTROS ODONTOLÓGICOS EN ASUNCION, ZONA PERIFÉRICA DEL GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR DEL PAÍS CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

LOCALIDAD	CANTIDAD
Asunción	3(tres)
San Lorenzo	3(tres)
Luque	2(dos)
Fernando de la Mora	2(dos)
Villa Elisa	2(dos)
Ñemby	1(uno)
Limpio	1(uno)
Lambaré	1(uno)

<i>Mariano Roque Alonso</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Itaugua</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Paraguari</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Quiindy</i>	<i>1(uno)</i>
<i>San Juan - Misiones</i>	<i>1(uno)</i>
<i>San Ignacio - Misiones</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Pilar</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Edelira</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Horqueta</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Encarnación</i>	<i>1(uno)</i>
<i>San Juan Nepomuceno</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Villarrica</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Caacupé</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Cnel. Oviedo</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Caaguazú</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Itacurubi del Rosario</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Gral. Elizardo Aquino</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Santani</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Chore</i>	<i>1(uno)</i>

<i>Capiibary</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Curuguaty</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Yby Yau</i>	<i>2(dos)</i>
<i>Pedro Juan Caballero</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Ciudad del Este</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Concepción</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Filadelfia</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Villa Hayes</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Loreto</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Loma Plata</i>	<i>1 (uno)</i>
<i>Caazapá</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Puerto Lopez - Itapua</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Maria Auxiliadora - Itapua</i>	<i>1(uno)</i>
<i>Achay</i>	<i>1(uno)</i>

Servicios de Reintegros

Se podrá eventualmente consultar con un profesional odontólogo que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, en caso de urgencias o excepciones, no más de 1 (una) veces por mes, y la cobertura se realizará por el sistema de reembolso hasta Gs. 250.000 (Doscientos cincuenta mil) por factura y por cada integrante.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá realizarse hasta 30 (treinta) días posteriores a la consulta. El reembolso por parte de la prestadora, deberá realizarse a más tardar en 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud. Para lo cual se deberá presentar factura original y deberá estar a nombre de la prestadora de servicios, RUC, consignando en la misma el nombre del paciente.

El rechazo de las documentaciones presentadas deberá realizarse en forma inmediata con la comunicación y explicación correspondiente a la persona que lo solicita.

LOS SERVICIOS DESCRIPTOS A CONTINUACIÓN TENDRÁN LA SIGUIENTE COBERTURA:

<i>CIRUGÍA BUCAL (Cobertura 100%)</i>
<i>Exodoncia del germen del tercer molar superior/inferior</i>
<i>Exodoncias múltiples</i>
<i>Exodoncias con odontosección</i>
<i>Tratamiento de las exodoncias con comunicación con el seno maxilar</i>
<i>Apisectomía</i>
<i>Alveolectomía por zona Cirugía de bridas musculares</i>
<i>Cirugía de quistes y tumores de los maxilares</i>
<i>Cirugía para biopsias</i>
<i>Exodoncia de terceros molares superiores e inferiores en erupción normal, retenidos o semi -retenidos</i>
<i>Exodoncia de casos normales- dientes anteriores superiores e inferiores, posteriores superiores e inferiores</i>
<i>Exodoncia de dientes retenidos o semi retenidos superiores e inferiores</i>
<i>Cirugía en tejidos blandos (ránula)</i>
<i>Exodoncia de restos radiculares por osteotomía</i>
<i>Exodoncia de restos radiculares a colgajo incisión</i>
<i>Cirugía Extra Oral De Absceso</i>
<i>Incisión intraoral de abscesos</i>
<i>Tratamiento de complicaciones de la exodoncia (hemorragias, ALVEOLITIS restos dentarios, curetaje, suturas, retiro de suturas)</i>

CIRUGÍA BUCAL (Cobertura 100%)	
<i>Exodoncias Simples</i>	
<i>Exodoncias complejas (osteotomía y colgajo)</i>	

CIRUGÍA ORTODONCIA (Cobertura 100%)	
<i>Descubierta (Hematoma de erupción)</i>	<i>Extracción de Supernumerarios en erupción</i>
<i>Descubierta de canino</i>	<i>Germectomía</i>
<i>Dientes incluidos</i>	<i>Interceptiva fase I e Interceptiva fase II</i>
<i>Diagnóstico y Tratamiento</i>	<i>Exodoncia de premolares con fines ortodóncicos</i>

CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA MAXILOFACIAL (Cobertura 100%)
<i>Cirurgía ortognática y/o reconstructiva</i>
<i>Fracturas faciales del tercio medio: Tipo Lefort II, Tipo Lefort I y Lefort III</i>
<i>Fracturas mandibulares, maxilares, ATM</i>
<i>Interconsultas con otros especialistas</i>
<i>Reposicionamiento óseo abierto</i>
<i>Reducción abierta</i>
<i>Reducción cerrada</i> <i>Fracturas nasales y/o naso-etmoidales</i>

ENDODONCIA (Cobertura 100%) Tratamiento de conducto de dientes vitales y no vitales necro I y II
<i>Apertura de conductos por absceso</i>
<i>Blanqueamiento dentario no vital</i>
<i>Estudio Clínico y Radigráfico</i>
<i>Preparación de espacio para perno más impresión</i>
<i>Protección pulpar directa</i>
<i>Protección pulpar indirecta</i>
<i>Pulpotomía/ pulpectomía</i>
<i>Retratamiento endodóntico</i>
<i>Remoción del perno por diente, colocación de provisorio si lo requiere (perno y corona)</i>
<i>Tracción radicular</i>
<i>Tratamiento de neoformación apical</i>
<i>Tratamiento de perforaciones radiculares o falsa vía</i>
<i>Tratamiento de piezas traumatizadas</i>
<i>Tratamiento endodóntico anterior</i>
<i>Tratamiento endodóntico molar</i>
<i>Tratamiento endodóntico premolar</i>

ENDODONCIA (Cobertura 100%) Tratamiento de conducto de dientes vitales y no vitales necro I y II

Tratamiento de la emergencia endodóntica

Interconsultas con otros profesionales si fuese necesario

ENDODONCIA QUIRÚRGICA (Cobertura 100%)

Apiceptomía

Curetaje apical

Odontosección y/o radectomía

Premolarización

Tratamiento endodóntico a retro

ENDODONCIA PEDIATRICA (Cobertura 100%)

Endodoncia en dientes primarios y permanentes

Dientes permanentes pulpotomía/pulpectomía

Dientes Temporarios pulpotomía/pulpectomía

Cirugía en dientes primarios

Cirugía de tejidos blandos

Dientes con raíz y sin reabsorción

Exodoncia en niños con comportamiento difícil

Obturación provisoria y/o definitiva según el caso

PERIODONCIA (Cobertura 100%)
<i>Alargamiento de corona clínica</i>
<i>Cirugía mucogingival</i>
<i>Cirugía regenerativa periodontal</i>
<i>Equilibrio oclusal por desgaste selectivo</i>
<i>Gingivectomia</i>
<i>Gingivoplastia</i>
<i>Ferulización temporaria</i>
<i>Limpieza de sarro supra y subgingival</i>
<i>Tratamiento de la periimplantitis</i>
<i>Tratamiento quirúrgico de la enfermedad periodontal</i>
<i>Tratamiento de urgencias periodontales</i>
<i>Tratamiento de G.U.N.A</i>
<i>Tratamiento pericoronaritis</i>
<i>Detartraje superior e inferior</i>
<i>Detartraje supragingival</i>
<i>Detartraje subgingival</i>

PERIODONCIA (Cobertura 100%)

Profilaxis con micromotor

Chorro de bicarbonato

OPERATORIA DENTAL (Cobertura 100%)

Tratamiento de cuellos dentarios sensibles y/o expuestos

Protección Pulpar directa e indirecta

Blanqueamiento de dientes vitales y no vitales

Blanqueamiento técnica inmediata y ambulatoria

Fluorizaciones

Inactivación de caries

Obturaciones provisionarias

Obturación con ionómero de vidrio

Reconstrucción de ángulo con resina fotopolimerizable

Restauración con resinas fotopolimerizable

Collage

Reposición de resina por caída o por filtración

ORTODONCIA (Cobertura 100%)
<i>Férulas relajantes</i>
<i>Tratamiento de mordida abierta</i>
<i>Tratamiento de mordida cruzada</i>
<i>Tratamiento de mordida profunda</i>
<i>Diagnóstico clínico, modelos y radiográficos</i>
<i>Diagnóstico y tratamiento de los desórdenes craneofaciales</i>
<i>Estudio de modelos y diagnóstico cefalométrico</i>
<i>Aparatos de ortodoncia</i>
<i>Ortodoncia interceptiva o fase I (dentición mixta)</i>
<i>Ortodoncia correctiva o fase II (dentición permanente)</i>
<i>Ortodoncia brackets estéticos</i>
<i>Tratamiento de Ortodoncia Clase I, II, III y pseudoclase III</i>
<i>Diagnóstico y tratamiento de la disfunción temporomandibular</i>

ODONTOPEDIATRIA BEBES Y NIÑOS (Cobertura 100%)
<i>Tratamiento a niños con capacidades diferentes</i>
<i>Restauraciones con resinas fotopolimerizables (luz halógena) en dientes permanentes.</i>

ODONTOPEDIATRIA BEBES Y NIÑOS (Cobertura 100%)

Restauraciones con Ionometro de vidrio en dientes Permanentes y primarios.

Cirugía en dientes primarios y permanentes

Cirugía de tejidos blandos

Exodoncias de dientes con reabsorción y sin reabsorción.

Inactivación de caries

Detección de placa bacteriana

Dientes temporarios-pulpotomia/pulpectomia.

Exodoncia normal y/o con anestesia general.

Prevención, motivación y enseñanza del cepillado.

Mantenedores de Espacios.

Sellado de fosas y fisuras.

Consulta operatoria.

Asesoramiento dietético.

Asesoramiento prenatal

Tratamiento de la Fluorosis

Amelogenesis imperfecta.

RADIOLOGIA (Cobertura 100%)

<i>Radiografía lateral de cráneo</i>
<i>Radiografía oclusal</i>
<i>Radiografía panorámica de los maxilares (ortopantomografía)</i>
<i>Radiografía periapical</i>
<i>Radiografía seriada (maxilar superior e inferior)</i>
<i>Radiografía carpal</i>
<i>Tomografía 3D y 4D</i>
<i>PROTESIS (Cobertura 80%)</i>
<i>Agregado de dientes en prótesis parcial removible por diente y prótesis completo+</i>
<i>Prótesis inmediata pos exodoncia</i>
<i>Provisorio pos exodoncia</i>
<i>Carilla de cerómero</i>
<i>Carilla de porcelana colada feldespática y otros</i>
<i>Carilla de resina</i>
<i>PROTESIS (Cobertura 80%)</i>
<i>Compostura de base de acrílico</i>
<i>Corona colada en Cr-Ni(capsular)</i>

<i>Corona de acrílico</i>
<i>Corona de cerómero</i>
<i>Corona de porcelana libre de metal</i>
<i>Compostura simple de prótesis</i>
<i>Incrustaciones en cerómero, isosit, zirconio y/o resina inlay y onlay</i>
<i>Incrustación de porcelana feldespática inlay/onlay</i>
<i>Incrustaciones en resinas: inlay y onlay</i>
<i>Incrustación de porcelana colada y otros</i>
<i>Montaje en articulador y diagnóstico</i>
<i>Perno colado articulado</i>
<i>Perno colado simple</i>
<i>Perno de fibra de vidrio</i>
<i>Perno pre-fabricado estético y metal</i>
<i>Placa de relajación</i>
<i>Prótesis completa inferior</i>
<i>Prótesis completa superior</i>
<i>Prótesis Flexible-superior e inferior</i>
<i>Provisorios (corona, puentes y prótesis provisorias)</i>
<i>Puente de cerómero</i>

Puente de metal-porcelana

Puente de metal-resina

PROTESIS (Cobertura 80%)

Puente de porcelana libre de metal

Prótesis Removible de acrílico

Prótesis Removible de acrílico diente subsiguiente

Prótesis Removible con attachments de laboratorio

Prótesis Removible con attachments de prefabricado

Prótesis Removible de cromo-cobalto

Compostura de fractura de prótesis

Recementado de pernos y coronas

Coronas de Ziconio

Coronas de e-max

Perno provisorio

Retiro de coronas

Retiro de puentes

Retiro de incrustaciones

Incrustaciones metálicas y estéticas Provisorios/Urgencias protésicas

TECNOLOGIA CAD CAM DENTAL (COBERTURA 75%)

<i>PRODUCTO</i>	<i>TIPOS DE TRABAJOS</i>	<i>MATERIALES</i>
<i>ESCANER COLOR DIGITAL INTRAORAL (Toma de Impresión Digital sin polvo de contraste) CAD FRESADORAS CAM</i>	<i>Coronas Carillas Puentes Pernos Placas Miorrelajantes Implantes (Guías quirúrgicas, miñones personalizados en zirconio, Barra carga inmediata)</i>	<i>Zirconio Emax Nanocerámicos PMMA Cera</i>

ORTOPEDIA (Cobertura 100%)
<i>Estudios de modelos y diagnóstico cefalométrico</i>
<i>Reparación de aparatos</i>
<i>Reposición de aparatos</i>
<i>Tratamiento de ortopedia de los maxilares</i>
<i>Colocación de aparatos</i>

IMPLANTOLOGIA (Cobertura 80%)
<i>Provisorios pre y post implantes</i>
<i>Implantes de titanio. Fase quirúrgica</i>
<i>Implante de titanio osteo integrado. Fase protésica Implante de titanio de carga inmediata. Fase quirúrgica y protésica</i>
<i>Levantamiento de piso de seno maxilar por lado.</i>

<i>Regeneración ósea guiada por membrana</i>
<i>Regeneración ósea guiada por membrana y hueso autógeno o de banco</i>
<i>Tratamiento de la perimplantitis afectada</i>
<i>Trasplante y/o reimplante dentario</i>
<i>Injertos óseos inlay</i>
<i>Injertos óseos Onlay</i>
<i>Coronas de porcelana sobre implantes</i>
<i>Coronas de porcelana con encía según el caso lo requiera</i>

ODONTOLOGIA LEGAL Y FORENCE 100%

Los servicios no mencionados (listado enunciativo no limitativo) en los ítems de Cirugía Bucal, Cirugía Ortodóntica Cirugía y Traumatología Maxilofacial, Endodoncia, Endodoncia Quirúrgica, Endodoncia Pediátrica, Periodoncia

Operatoria Dental, Ortodoncia, Odontopediatria, Ortopedia, Diagnóstico y tratamiento por malformaciones óseas, tendrán una cobertura de 100% (cien por ciento), de acuerdo al arancel vigente del Circulo de Odontólogos del Paraguay.

Para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta el arancel vigente del Circulo de Odontólogos del Paraguay.

INTERNACIONES POR EVENTOS ODONTOLÓGICOS

Con cobertura inmediata ante eventos odontológicos de urgencia o tratante, Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico y/o interconsultas que sean necesarios para los aspectos odontológicos, hasta el alta del paciente.

No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse.

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas de índole odontológico, la utilización de todos los equipos necesarios para llevar a cabo el procedimiento quirúrgico.

Se contemplará en los casos en que sean necesarios la utilización de sala de operación e internación en las cirugías odontológicas, incluido los honorarios del anestesiólogo y anestesia y cirujano.

TRATAMIENTO BAJO ANESTESIA GENERAL

100% de cobertura sobre el presupuesto normal establecido, incluyendo anestesiólogo, quirófano y otros gastos requeridos.

Observación:

La contratante designará un equipo técnico, con personal idóneo a través de la Dirección de Recursos Humanos y la designación será por resolución ministerial. Dicho equipo será el encargado de la supervisión de que los servicios a ser prestados cumplan a cabalidad con la oferta presentada por la prestadora del servicio, como así mismo, de recibir las quejas por parte de los beneficiarios y/o sus adherentes, consultar sobre las coberturas en los centros habilitados, recibir o remitir cualquier tipo de documentaciones, notas, etc., en nombre y con la autorización de la contratante, independientemente a las gestiones realizadas por cada titular o beneficiario. La prestadora del servicio brindara todas las informaciones o documentaciones solicitadas por el profesional designado.

Reclamos:

Todos los beneficiarios con sus adherentes, tendrán el derecho de reclamar en caso de que los servicios requeridos en estas Especificaciones Técnicas, no sean cumplidos. Para tal caso, se adhiere al presente pliego, un formato de nota de quejas-reclamos, el cual deberá ser llenado según el motivo de la queja. Esta nota será remitida al Departamento Técnico de la Dirección de Recursos Humanos, (Para las personas que se encuentren en el interior podrán enviarlos por correo a la dirección bienestar_social@mopc.gov.py, los que procederán a compilar dichas notas, y remitir oficialmente a la prestadora del servicio con los detalles de la queja.

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

<i>Nº. De Artículo</i>	<i>Nombre de los Bienes o Servicios</i>	<i>Especificaciones Técnicas y Normas</i>
<i>1</i>	<i>Seguro Odontológico para Funcionarios Permanentes y Personal Contratado del MOPC</i>	<i>Según detalle establecido en las Especificaciones Técnicas</i>

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
-------------	---------------------------------	-----------------	--	--	---

1	SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC	Mínima 3500 Máxima 3700	Evento	En las instalaciones propuestas por el Proveedor	Cobertura inmediata en todos los servicios a la firma del contrato.
---	--	----------------------------------	--------	--	--

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

*Informes mensuales. (La fecha de presentación prevista se podrá ajustar a los plazos de ejecución contractual)
Serán presentados 12 (doce) informes*

Frecuencia: mensual.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
<i>Informe Mensual</i>	<i>Detalles de Servicios Realizados</i>	<i>Junio 2024</i>
<i>Informe Mensual</i>	<i>Detalles de Servicios Realizados</i>	<i>Julio 2024</i>
<i>Informe Mensual</i>	<i>Detalles de Servicios Realizados</i>	<i>Agosto 2024</i>
<i>Informe Mensual</i>	<i>Detalles de Servicios Realizados</i>	<i>Septiembre 2024</i>
<i>Informe Mensual</i>	<i>Detalles de Servicios Realizados</i>	<i>Octubre 2024</i>
<i>Informe Mensual</i>	<i>Detalles de Servicios Realizados</i>	<i>Noviembre 2024</i>
<i>Informe Mensual</i>	<i>Detalles de Servicios Realizados</i>	<i>Diciembre 2024</i>
<i>Informe Mensual</i>	<i>Detalles de Servicios Realizados</i>	<i>Enero 2025</i>
<i>Informe Mensual</i>	<i>Detalles de Servicios Realizados</i>	<i>Febrero 2025</i>
<i>Informe Mensual</i>	<i>Detalles de Servicios Realizados</i>	<i>Marzo 2025</i>
<i>Informe Mensual</i>	<i>Detalles de Servicios Realizados</i>	<i>Abril 2025</i>
<i>Informe Mensual</i>	<i>Detalles de Servicios Realizados</i>	<i>Mayo 2025</i>
<i>Informe Mensual</i>	<i>Detalles de Servicios Realizados</i>	<i>Junio 2025</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo,

- siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
 - Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la

contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ CUBRIR 30 DÍAS POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **La solicitud de pago deberá ingresar por Mesa de Entrada Única del Edificio central del MOPC atención de lunes a viernes en horario de 07:00hs a 15:00hs.**

Los pagos serán realizados en forma mensual, por mes vencido de la prestación del servicio. La solicitud de pago se realizará por escrito (Nota indicando: Objeto del Informe, Descripción del llamado, Empresa proveedora, resolución de adjudicación, fecha del contrato, orden de provisión, monto del contrato y plazo), adjuntando para el efecto los documentos detallados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dicha solicitud deberá Ingresar por Mesa de Entrada Única, acompañando la factura que deberá individualizar el llamado, ID, N° de Contrato y el periodo facturado (mes facturado). **A partir del 15 de diciembre, el mes de enero y la primera quincena de febrero, al no cantarse con Plan Financiero, la presentación de las facturas que correspondan a los efectos de pago podrá realizarse a partir de la segunda quincena del mes de febrero, una vez que la entidad cuente con las reglamentaciones presupuestarias. Por lo tanto, en estas fechas no corresponde la aplicación de intereses moratorios a las facturas presentadas.**

La presente contratación es PLURIANUAL y su continuidad para el ejercicio 2025, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, a pedido expreso de la contratista. En este caso, la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes a pedido de la contratista, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$
Dónde: Pr: Precio Reajustado. / P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. Solo se reajustará sobre los servicios aún no proveídos y si el contratista no se encuentra con retraso en las prestaciones. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento

del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Tribunal colegiado

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

